

RESOLUCIÓN Nº 1871 /2015

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para contratar el suministro en régimen de alquiler de 10 desfibriladores (D.E.S.A.), para centros e instalaciones municipales (EXP.SUM.04.14).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** el suministro de referencia.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que incluye la OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** exigida en su caso en la Clausula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Apartado V del Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores de fecha 18/11/2014.

Visto Informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Área de Contratación de fecha 19/11/2014, sobre licitadores admitidos a la licitación y/o rechazados.

Visto el **Informe Base** de la licitación emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Prevención Propio, con fecha 19/11/2014, sobre el **licitador propuesto inicialmente como posible adjudicatario**.

Vista el ACTA DE APERTURA del sobre que contiene la CONTRAOFERTA de fecha 25/11/2014.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Prevención Propio con fecha 23/12/2014, **PROPONIENDO COMO ADJUDICATARIO al licitador que hubiera** presentado la proposición económicamente más ventajosa.

Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato formulada por el órgano de contratación al licitador propuesto como adjudicatario, de fecha 26/12/2014 requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012.

HE RESUELTO

*.- **DECLARAR** válido el acto de licitación.

* **ADMITIR Y CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y :

Proposición nº 1	Presentada por ANEK S3, S.L. PUNTOS : 100
Proposición nº 2	Presentada por CARYOSA, S.L. PUNTOS : 81

* **DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) :

PROPOSICIÓN Nº 2	Presentada por CARYOSA, S.L. Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicatario.
-------------------------	---

*.- **ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSF, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	ANEK S3, S.L.
CIF	B85649903
PRECIO EUROS	34.921,00
IVA	7.333,41
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	42.254,41
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	48 MESES
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	Criterio nº 2: Descripción del criterio: Por el mayor número de equipos ofertados de cardioprotección completos, colocados (vitriñas, señáletica, ...) incluido el mantenimiento. Criterio nº 3: Descripción del criterio: Por el mayor número de de equipos anuales de cardioprotección portátiles que se ofrezcan en los eventos. Criterio nº 4: Descripción del criterio: Por el mayor número de personas formadas, habilitadas y registras para el uso del DESA por encima del mínimo exigido en el pliego.
SUBCONTRATISTAS	-----

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:

La oferta seleccionada es la que ha obtenido mayor puntuación entre las admitidas.

ANEK S3, S.L.:

Criterio nº 1: 34.921 Euros	60 PUNTOS
Criterio nº 2: 14 equipos cardioproteccion (4 por encima del mínimo)	20 PUNTOS
Criterio nº 3: 10 eventos cardioprotegidos anuales	10 PUNTOS
Criterio nº 4: Formación de 20 personas por encima del mínimo	10 PUNTOS

CARYOSA, S.L.:

Criterio nº 1: 36.761 Euros	51 PUNTOS
Criterio nº 2: 12 equipos cardioproteccion (2 por encima del mínimo)	10 PUNTOS
Criterio nº 3: 10 eventos cardioprotegidos anuales	10 PUNTOS
Criterio nº 4: Formación de 20 personas por encima del mínimo	10 PUNTOS

*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

* **COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP**, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Inicio del Suministro) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Jefe de Sección del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento (D. Víctor M. González Gil) . En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

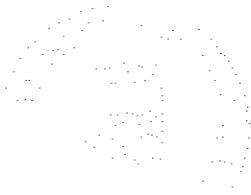
*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

***.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

***.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores,** poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 5 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla

A large, handwritten signature in black ink, written over the printed name of the Mayor.